



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-495-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, ocho de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y cuarenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-02-075-14**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial al Cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la atención Materno Infantil por el período del uno de enero de dos mil diez al treinta de junio de dos mil once, de Referencia ARP-02-116-2012 en el **CENTRO DE SALUD Y POLICLÍNICO “FRANCISCO MORAZÁN”**, en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditorías del año dos mil catorce y la Credencial de referencia **MCS-CGR-C-010-01-14/DGA-DASS-RADG-007-01-14**, de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce; que la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno presentadas en el Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la atención Materno Infantil por el período auditado del primero de enero de dos mil diez al treinta de junio de dos mil once, de referencia ARP-02-116-2012 del Centro de Salud y Policlínico “Francisco Morazán”; y **b)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas del cuatro al once de febrero del año dos mil catorce, se notificó por escrito y de forma personal el inicio de la presente auditoría a los servidores y ex servidores públicos del Centro de Salud y Policlínico Francisco Morazán, siguientes: Doctores **Harvin Benito Esquivel Amaya**, Ex Director General; **Laura Albertina Palacios**, Sub Directora; Licenciadas **Ana María Benedith Flores**, Responsable de Farmacia; **Azucena de la Paz Rodríguez Medrano**, Responsable Oficina de Administración; Señores **Jeffrey Yáser Bolaños Cuadra**, Responsable Unidad de Contabilidad y **Alfredo Ariel Fonseca Medrano**, Ex Responsable de Bodega.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la presente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-495-14

auditoría, los auditores acreditados estuvieron en comunicación constante con los interesados, de quienes se recibieron comentarios y aclaraciones, las que fueron incorporadas al informe de auditoría; por lo que habiéndose sustanciado en la forma debida el presente proceso de auditoría y concluido los procedimientos de rigor, los resultados son los siguientes: “El **CENTRO DE SALUD Y POLICLÍNICO “FRANCISCO MORAZÁN”**, de un total de doce (12) recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría de Gestión ya señalado, ha implementado siete (7) recomendaciones, tres (3) se encontraron parcialmente implementadas y dos (2) recomendaciones no han sido cumplidas; para un porcentaje de cumplimiento del setenta y uno por ciento (71%)”.- Es menester señalar que por las recomendaciones pendientes de cumplir, números dos (2) y nueve (9) y las que están parcialmente implementadas como son las números cinco (5), siete (7) y Once (11), todas del Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores Materno Infantil, al que se ha hecho referencia; el informe de Seguimiento bajo examen recoge el correspondiente hallazgo de control interno.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN:**

I) Se aprueba el Informe de Auditoría Especial al Cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la atención Materno Infantil, por el período del uno de enero de dos mil diez al treinta de junio de dos mil once, de referencia ARP-02-116-2012, realizada en el **CENTRO DE SALUD Y POLICLÍNICO “FRANCISCO MORAZÁN”**; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría examinado y Certificación de esta Resolución Administrativa, a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE SALUD**, a efectos de que según lo dispuesto en el artículo 103 numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instruya el fiel cumplimiento de las recomendaciones de auditoría pendientes de implantar, así como de las que se encuentran parcialmente cumplidas, según se detallan en el informe de autos; debiendo informar el efectivo cumplimiento aquí ordenado, a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-495-14

auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Uno (891) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-